

ORD. N° 3384

ANT.: (i) REQ-001-2020; (ii) Plan de Retiro y Disposición Final de Residuos en Sitios Autorizados, desde fundo El Panul.

MAT: Solicita se informe a la Superintendencia del Medio Ambiente, otorgamiento de autorización de disposición final de residuos, solicitado por Productos Químicos Algina S.A.

Santiago, 15 de diciembre de 2020.

**DE : CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**A : SRA. PAULA LABRA BESSERER
SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

1. Junto con saludar, se informa que en el marco del procedimiento REQ-001-2020 y la ejecución del Plan de Retiro y Disposición Final de Residuos en Sitios Autorizados, provenientes del Fundo El Panul, la empresa responsable de desarrollar dicha actividad, Productos Químicos Algina S.A., ha informado a la Superintendencia que se encuentra a la espera de su pronunciamiento, asociado a una autorización sectorial para realizar labores de disposición final de residuos.

2. Lo anterior resulta relevante, dado que mediante Resolución Exenta N°2474, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Superintendencia ha resuelto que el retiro de residuos pendientes debe ser realizado en un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la autorización que se encuentra pendiente por parte de la Seremi de Salud de la región Metropolitana.

3. Junto con ello, se señaló que en caso de demorarse la obtención del permiso, el retiro total de los residuos, no puede realizarse más allá del día 28 de febrero del año 2021.

4. En este contexto, con el propósito de fiscalizar adecuadamente el cumplimiento del Plan de Retiro y Disposición Final de Residuos en Sitios Autorizados, la Superintendencia requiere conocer la época en que se notifique la autorización necesaria para el desarrollo de la referida actividad.

5. En consecuencia, se solicita a la Seremi de Salud de la región Metropolitana que en la lista de distribución de la autorización que se otorgue a Productos Químicos Algina S.A., se incluya a la Superintendencia del Medio Ambiente y se remita copia del acto administrativo a la casilla de correos oficinadepartes@sma.gob.cl.

6. En caso que requiera conocer mayores antecedentes del procedimiento, ello puede ser consultado en el Sistema Nacional de Información Ambiental, a través del siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/57>, lugar en que se encuentran disponible

cada uno de los antecedentes mencionados en este Oficio y los actos administrativos que conforman el procedimiento.

7. Finalmente, indicar que si tiene alguna duda asociada a la presente solicitud, puede dirigirla directamente María Isabel Mallea, abogada de la Fiscalía de la Superintendencia, a la casilla de correo electrónico maria.mallea@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.,



CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

BMA/GAR/MMA

Notifíquese por correo electrónico:

- SEREMI de Salud región Metropolitana de Santiago, con domicilio en Padre Miguel de Olivares N° 1229, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, casillas de correo electrónico paula.labra@redsalud.gov.cl y omar.caceres@redsalud.gov.cl

C.C.:

- Sr. Andrés Hohlberg, representante legal de Productos Químicos Algina S.A., a las casillas de correo electrónico ahohlberg@gelymar.com, payala@secosa.cl y ecorrea@vgcabogados.cl
- Sr. Sebastián Sepúlveda Silva, Sra. Anna Luypaert Blommaert y Sra. Alejandra Donoso Cáceres, a la casilla de correo electrónico duckegrove@gmail.com
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-001-2020

Expediente cero papel N°30.888/2020
Memorándum N°59.135/2020